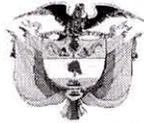


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 23 MAR 2023

Proceso No. 11001400305020210040300

Vistas las actuaciones surtidas y los documentos allegados al expediente, se decide:

1. Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que los acreedores del deudor incluidos en la relación de deudas definitiva de acreencias, se notificaron en legal forma.

2. Se reconoce personería a la abogada NOHORA CARLINA GARZÓN GARCÍA, como apoderada del acreedor SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, en los términos del poder aportado.

3. Se reconoce personería a la sociedad PRIETO PUENTES & ASOCIADOS S.A.S., como apoderado del acreedor BANCOLOMBIA S.A., en los términos del poder aportado.

4. Se reconoce personería a la abogada SOL YAHAIRA HERNÁNDEZ DUARTE, como apoderada del acreedor MUNICIPIO DE GIRÓN, en los términos del poder aportado.

5. Por Secretaría, ofíciase a la entidad TRANSUNION, remitiendo la información solicitada en su comunicación del 20 de enero de 2022.

6. Téngase en cuenta que dentro del término estipulado en el primer inciso del artículo 566 del Código General del Proceso, se hizo presente como acreedor la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, se corre traslado del escrito presentado por el término de cinco (5) días, para los efectos señalados en dicha normatividad.

7. Surtido lo precedente, se dará trámite a la actualización del inventario allegado por el liquidador.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 020 de hoy 24 MAR 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.